

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LOS POZUELOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Considerando el Acuerdo del Pleno de fecha 2 de Mayo de 2024, de la entidad de Los Pozuelos de Calatrava, por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo anulación/baja de otras partidas del presupuesto de gastos.

Que el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo anulación/baja de otras partidas del presupuesto de gastos, ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días hábiles (del 9/05/2024 al 3/06/2024) ambos inclusive, sin que se haya presentado reclamación alguna, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 91 de 9 de Mayo de 2024.

Al no haberse presentado alegaciones, se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	639.02	CONSTRUCCIÓN DE 3 NICHOS DE DOS ALTURAS EN CEMENTERIO	0 €	5.082,18 €	5.082,18 €
		TOTAL			5.082,18 €

Bajas/Anulaciones presupuesto de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	310	Intereses de prestamos	5.082,18 €	5.082,18 €	0 €
		TOTAL	5.082,18 €	5.082,18 €	0 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 2548**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>